

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2017-01373-00**

El dictamen allegado por la perito (PDF 013) se pone en conocimiento de las partes por el término de 3 días.

Como quiera que la curadora designada acredita estar desempeñando otro cargo a término indefinido (PDF 014), es del caso relevar a Aura Steffi Heredia Ortiz y en su lugar designar como representante de Víctor Manuel Vergara y de las personas indeterminadas a la abogada ALEXANDRA ROBAYO MENDOZA.

Por Secretaría comuníquese el nombramiento al correo electrónico alexanro211@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del proceso en el estado en el que se encuentra, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada de la profesional corresponde a la calle 16 # 9 - 64 oficina 802 Int 803, celular 311 802 1203.

Atendiendo la oportuna excusa arrojada por la abogada, sin lugar a compulsar copias.

De otro lado, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **20** del mes de **octubre** del año **2022**, oportunidad en la que se recibirán los testimonios decretados, si interrogará a los demandantes y agotarán las demás etapas.

Partes y apoderados tengan en cuenta consecuencias de inasistencia, comunicando Secretaría días previos la forma en la que se desarrollará la diligencia, si de manera virtual o presencial.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac5c15cb94f498aa7377d998b98111fd5195dbaece89a485a886d3240d10c85**
Documento generado en 19/09/2022 11:48:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>